

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4742 *ORDEN de 3 de agosto de 2010, por la que se convocan para el ejercicio de 2010 las subvenciones destinadas a apoyar a las asociaciones profesionales agrarias de Canarias sin ánimo de lucro.*

Vista la iniciativa de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, para convocar en el año 2010, las subvenciones destinadas a apoyar a las asociaciones profesionales agrarias de Canarias sin ánimo de lucro, previstas en la Orden de 23 de julio de 2010 (BOC nº 148, de 29.7.10), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las citadas subvenciones, vista la propuesta de la Secretaría General Técnica, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 23 de julio de 2010 (BOC nº 148, de 29.7.10), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobó las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a las asociaciones profesionales agrarias de Canarias sin ánimo de lucro, con la intención de seguir apoyando a las asociaciones profesionales agrarias de Canarias, para que puedan seguir cumpliendo con su función social, contribuyendo a sufragar parte de los gastos generados por los servicios que prestan.

Segundo.- En la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, está previsto crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones que se convocan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para aprobar esta Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a las asociaciones profesionales agrarias de Canarias sin ánimo de lucro, aprobadas por Orden de 23 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 148, de 29.7.10), y en el artículo 14.1, en relación con el 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en los artículos 6 de las bases reguladoras de la

concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a las asociaciones profesionales agrarias de Canarias sin ánimo de lucro, aprobadas por Orden de 23 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 148, de 29.7.10), y en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Tercero.- En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación con el artículo 1.2, letra j), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobado por Decreto 31/2007, de 5 de febrero, corresponde a la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la competencia para conceder las subvenciones que se convocan. Dicha competencia puede delegarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en otro órgano de la misma Administración y, por tanto, y por razones de economía y eficacia, en los órganos instructores del procedimiento, esto es, en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, todo ello en base a la competencia que tienen atribuida por el artículo 6, letra j), del referido reglamento orgánico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar para el ejercicio económico de 2010, las subvenciones destinadas a apoyar a las asociaciones profesionales agrarias de Canarias sin ánimo de lucro, aprobadas por Orden de 23 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 148, de 29.7.10).

Segundo.- 1. Destinar créditos por importe global de ochenta y cuatro mil ochenta y cuatro (84.084,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.714H.480.00. L.A. 13400102 "ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS".

Dichas cuantías podrán verse incrementadas con los créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante, en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación de la referida Orden no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio del cómputo del plazo para resolver.

2. La cuantía de la ayuda se calculará de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Tercero.- Se aprueban según lo dispuesto en los artículos 3 y 7 de la Orden de 23 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a las asociaciones profesionales agrarias de Canarias sin ánimo de lucro, los modelos normalizados siguientes:

Anexo I: Solicitud de subvención (que incluye la declaración responsable del solicitante y el plan de financiación y previsión de ingresos y gastos).

Anexo II: Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, respecto del estado de gastos efectuados.

Cuarto.- Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un mes contado desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y se ajustarán al modelo normalizado que figura como anexo I de esta Orden.

Quinto.- El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- Se delega en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, la resolución de esta convocatoria, así como de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de la misma.

Séptimo.- Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la referida publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2010.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, p.s.,
LA CONSEJERA
DE TURISMO
(Decreto 137/2010, de 29 de julio,
del Presidente),
Rita María Martín Pérez.



ANEXO I

				Nº EXPTE.	
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA APOYAR A LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. <u>AÑO 2010</u>					
S O L I C I T A N T E	Razón Social:			C.I.F.:	
	Domicilio:			Localidad y Municipio:	
	Isla:	Código Postal:	Teléfono fijo/móvil:		Recibir SMS informativo: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	Fax:	Correo electrónico:		Recibir E-mail informativo: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
REPRESENTANTE: Apellidos y Nombre: N.I.F.:					
En calidad de..... Domicilio:					
Localidad: Municipio: C.P.: Tfno: Fax:					
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:					
Domicilio: Localidad: Municipio: C.P.:					

SOLICITO se me conceda la subvención máxima establecida para este tipo de actuaciones.

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para obtener los datos necesarios para acreditar el alta de terceros en el Sistema de Gestión Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (S.E.F.C.A.N), estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para poder obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de estas subvenciones, cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden de 10 de febrero de 2010 (B.O.C. nº 37, de 23.02.10).

En _____ a _____ de _____ de 2010
El solicitante (o su representante)

Fdo.:
(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Ud. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de febrero de 2010 (B.O.C. nº 37, de 23.02.10). Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Ganadería (Avda. José Manuel Guimerá nº 8, Edif. Usos Múltiples II, planta 3ª, 38071, Santa Cruz de Tenerife y C/ Profesor Agustín Millares Carlo, nº 22, Edif. Usos Múltiples I, planta 4ª, 35003, Las Palmas de Gran Canaria.



SOLICITANTE :	N.I.F./C.I.F. :	Pág. 2 de 3
---------------	-----------------	-------------

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS Y PLAN DE FINANCIACIÓN

Fondos propios	Euros
Créditos bancarios	Euros
Otros	Euros
Subvención solicitada	Euros
TOTAL DE LA INVERSIÓN PREVISTA	Euros

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que todos los datos de la solicitud son ciertos.
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que _____ (*) ha recibido ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por la administración pública estatal o territorial y otros entes públicos o privados . En el caso de que las haya recibido consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas: _____

(*) Indicar **SI** o **NO**

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

Fdo.:
(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)



SOLICITANTE :	N.I.F./C.I.F :	Pág. 3 de 3
---------------	----------------	-------------

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que _____, solicitante de la subvención destinada a apoyar a las asociaciones profesionales agrarias de Canarias sin ánimo de lucro, no está obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ante la/s administración/es que se marcan a continuación:

- Tesorería General de la Seguridad Social
- Administración Tributaria Canaria.
- Administración Tributaria Estatal

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

Fdo.:.....
(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)



ANEXO II

Certificado del órgano competente de la entidad respecto del estado de gastos efectuados en el año anterior a la convocatoria, diferenciando los gastos corrientes de funcionamiento y gestión de los gastos de actividades formativas, divulgativas y de representación.

GASTOS DEL AÑO 2009**Gastos corrientes de funcionamiento y gestión:**

Suministro eléctrico	_____	€
Agua	_____	€
Teléfono	_____	€
Correos y mensajería	_____	€
Material fungible de oficina	_____	€
Conservación y mantenimiento de la sede y delegaciones de la entidad	_____	€
Alquiler de local, sede y delegaciones de la entidad	_____	€
Abonados por el uso del local y/o personal y/o material a otra entidad	_____	€
Primas de seguros sobre sede y delegaciones de la entidad	_____	€
Sueldos, salarios y seguridad social generados por personal contratado laboral de la entidad	_____	€
Servicios profesionales independientes prestados a la entidad	_____	€
TOTAL	_____	€

Gastos por actividades formativas, divulgativas y de representación:

Organización y/o asistencia en cursos y conferencias relacionadas con el sector agrario	_____	€
Estudios realizados al amparo de Convenios celebrados con otra entidad	_____	€
Elaboración y edición de libros, revistas y otro tipo de publicaciones relacionadas con el sector agrario	_____	€
Cuotas pagadas a otras organizaciones por estar integradas en las mismas	_____	€
Traslados, dietas y alojamientos ocasionados con motivo de reuniones convocadas por la Administración Pública	_____	€
TOTAL	_____	€

En, a de de 2010

Fdo: (el representante)